



CCV/2025/00968

INFORME DE NECESIDAD

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece, como requisito previo al inicio del procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo, la necesidad e idoneidad del contrato.

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

El Club de Campo Villa de Madrid, S.A (en adelante, CCVM) pretende contratar el servicio de mantenimiento y sustitución del césped artificial de 6 pistas de pádel.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de servicio de mantenimiento y sustitución del césped artificial de 6 pistas de pádel para el Club de Campo Villa de Madrid. S.A.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Sin IVA): 46.218,00 € (cuarenta y seis mil doscientos dieciocho euros) para toda la duración del contrato.

FORMA DE PAGO: El pago por la realización de este servicio se realizará a la finalización de los trabajos y mediante transferencia bancaria. Dicho pago se hará efectivo entre el día 25 y 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura.

DURACION DEL CONTRATO: el plazo de vigencia del contrato será de 21 días hábiles a contar desde el inicio de los trabajos.

Madrid, abril de 2025

Fdo.: María Arboledas Cique